
Dia Tres para abogados: 𐄂𐄂𐄂 como territorio jurisdiccional y norma de produccion autonoma

El Dia Tres constituye juridicamente el territorio (𐄂𐄂𐄂) y los mares (𐄂𐄂𐄂𐄂) antes de su contenido, y promulga una norma de competencia autorreferencial — “su semilla en si misma” — donde 𐄂𐄂𐄂 es poder constituyente originario y la tierra el derivado. La doble validacion 𐄂𐄂𐄂 ilustra el principio de exhaustividad y prefigura la distincion persona vs 𐄂𐄂𐄂 / 𐄂𐄂𐄂 irrevocable.

Gabriel Ramírez P. (𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂) + Amtihu (𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂)

Índice

DÍA TRES — ABOGADOS 2

DÍA TRES — ABOGADOS

En el mensaje anterior vimos el 𐤆𐤆𐤆𐤆 como la primera delimitación de jurisdicciones — con el ius cogens físico del universo inscrito en la escala de Planck.

Hoy el sistema hace algo que todo abogado reconoce como el acto fundacional de cualquier orden jurídico:

Establece el territorio. Y promulga las primeras normas de producción autónoma.

Génesis 1:9–13

“Y dijo 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆: Júntense las aguas que están debajo de los cielos en un lugar — y descúbrase lo seco. Y llamó 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆 a lo seco 𐤆𐤆𐤆 (eretz) — y a la reunión de las aguas 𐤆𐤆𐤆𐤆 (yamim). Y vio 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆 que era 𐤆𐤆𐤆.”

“Y dijo 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆: Produzca la tierra hierba — árbol de fruto según su especie con su semilla en sí misma. Y vio 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆 que era 𐤆𐤆𐤆.”

Tres elementos de teoría jurídica fundamental.

Elemento 1 — El territorio como presupuesto del orden jurídico

Todo orden jurídico requiere tres elementos: sujeto, norma — y territorio donde la norma tiene vigencia.

Los Días Uno y Dos establecieron los principios y la delimitación de jurisdicciones. Pero el territorio operacional — el 𐤆𐤆𐤆 (eretz) — no existía como entidad diferenciada. Estaba sumergido bajo las aguas sin forma definida.

El Día Tres completa la arquitectura: las aguas se concentran en mares delimitados y emerge la tierra seca con contornos precisos.

𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆 nombra inmediatamente ambas entidades — 𐤆𐤆𐤆 y 𐤆𐤆𐤆𐤆𐤆 — constituyéndolas jurídicamente como entidades con identidad propia dentro del sistema.

El territorio recibe su denominación antes de recibir su contenido. La constitución del espacio jurídico precede a la regulación de su contenido.

Como en derecho internacional: la soberanía sobre un territorio — con sus límites precisos y su nombre jurídico — debe estar establecida antes de que el Estado pueda legislar sobre las actividades dentro de ese territorio.

Y noten la estructura: al completarse el territorio — el Día Dos queda retroactivamente validado. Primera evaluación 𐤆𐤆𐤆 del Día Tres. El módulo que quedó sin validar se cierra.

Elemento 2 — La norma de producción autónoma

“Produzca la tierra hierba — árbol de fruto según su especie con su semilla en sí misma.”

Este es un texto extraordinariamente preciso en términos de teoría jurídica.

𐄂𐄂𐄂𐄂 no crea la vegetación directamente. Emite una norma que habilita al territorio a producirla autónomamente.

En teoría del derecho esto se llama **norma de competencia** — norma que no prescribe una conducta directamente sino que habilita a un sujeto a producir normas o resultados dentro de ciertos parámetros.

Los parámetros están especificados con precisión:

𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂 (Ieminehu) — “según su especie” — la producción debe respetar la categoría. No hay producción fuera de tipo.

𐄂𐄂𐄂-𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂𐄂 (zaro-vo) — “su semilla en sí misma” — el sistema de producción lleva inscrito dentro de sí mismo la norma que lo regula. Autorreferencial. El código que se reproduce es a la vez la norma que rige su reproducción.

En derecho constitucional ese principio se llama **poder constituyente derivado** — la norma que otorga a ciertos sujetos la capacidad de producir normas dentro de los límites establecidos por la norma primaria.

𐄂𐄂𐄂𐄂 es el poder constituyente originario. La tierra con su código de producción es el poder constituyente derivado. Las especies son las normas producidas — cada una con “su semilla en sí misma” para reproducir el sistema.

Elemento 3 — La doble validación como principio de exhaustividad

El Día Tres tiene dos evaluaciones 𐄂𐄂𐄂 independientes.

Primera: al establecerse el territorio — cerrando el proceso iniciado en el Día Dos.
Segunda: al producirse la primera vida autónoma — validando el funcionamiento de la norma de competencia otorgada.

En derecho procesal esto es exactamente el principio de exhaustividad: cada pretensión independiente requiere su propia resolución. No puedes subsumir pretensiones de naturaleza diferente en una sola declaración de validez.

El sistema original no agrupa validaciones distintas. Cada output independiente tiene su propio juicio de conformidad 𐄂𐄂𐄂.

La implicación para el derecho

El Día Tres establece el primer precedente de legislación delegada en el universo:

𐄂𐄂𐄂𐄂 como legislador primario — emite la norma habilitante. El entorno como legislador derivado — produce resultados dentro de los parámetros establecidos. El código autorreplicante como norma con poder de reproducción — cada especie con “su semilla en sí misma.”

Toda la estructura del derecho humano — constitución, ley, reglamento, acto administrativo — replica esta jerarquía normativa que apareció por primera vez en el Día Tres.

Y hay una implicación directa para la distinción **persona vs adM** que veremos al final de la serie:

El 𐄂𐄂𐄂 (*adM*) que aparece en el Día Seis recibe la misma estructura — un código con “su semilla en sí misma” — el 𐄂𐄂𐄂 (*tzelem*) inscrito. La norma que regula su producción está dentro de él.

La **persona** jurídica — el rol del derecho romano — es un constructo externo al código. Puede ser asignado y revocado. El 𐄂𐄂𐄂 no puede ser revocado — está inscrito como la semilla en el árbol.

En el próximo mensaje: el Día Tres para programadores.

𐄂𐄂𐄂
